



Siete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 237

RADICADO N° 2023-00344-00

1. En atención al memorial allegado el 11 de diciembre de 2023, en el cual el abogado MAURICIO ANDRÉS HENAO LOAIZA, aporta poder que le fue conferido por el demandado CARLOS ARTURO VELEZ HENAO, y solicitud de remitir vinculo de acceso al expediente (archivo 010); el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ARTURO VELEZ HENAO, a partir de la notificación por estado del presente auto.

2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar al abogado MAURICIO ANDRÉS HENAO LOAIZA, con T. P. 176.320 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

3. Igualmente, se ordena que por la secretaría del juzgado se comparta al apoderado judicial referido al correo electrónico mauriciohenao44@gmail.com, acceso al expediente electrónico.

4. Vencido el término de traslado e integrada la Litis, se procederá con las etapas subsiguientes.

5. De otro lado, se ordena que por la secretaría del juzgado se corra traslado de los recursos interpuestos por la parte actora (archivo 013) y por el apoderado del demandado Carlos Arturo Vélez Henao (archivo 011 y 012), en contra del auto nro. 3012 de fecha 01 de diciembre de 2023, que concede amparo de pobreza, decreta y niega medidas cautelares (archivo 009), y auto nro. 2818 de fecha 16 de noviembre de 2023, en cuanto a la concesión del amparo de pobreza a la parte actora (archivo 006).

6. Por último, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas brindadas por la EPS SURA, en cuanto a la solicitud de

RADICADO N° 2023-00344-00

los datos de los demandados relacionados con la dirección de correo electrónico (archivo 015 y 016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESSID ANTONIO VASQUEZ BARRIENTOS
JUEZ (E)**

1

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 5** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8885c26363fb1c162a7ad9429f1ded7888cabbe49a8cc33f92cf9b91547a355**

Documento generado en 08/02/2024 02:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**